



ANEXO AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**SUMINISTRO DEL SOFTWARE COMO SERVICIO SAAS
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE
FIRMA ELECTRÓNICA CENTRALIZADA PARA CANAL
DE ISABEL II, S.A., M.P.**

CONTRATO Nº: 227/2023

Área: Planificación y Control

1. Objeto del contrato.

Este Contrato tiene por objeto el suministro del software como servicio SaaS para la gestión integral del servicio de firma electrónica centralizada para Canal de Isabel II, S.A., M.P. En concreto, el contrato tiene como finalidad la obtención, gestión y control de certificados cualificados por parte de los apoderados y los trabajadores de Canal de Isabel II S.A., M.P. que les permitan utilizar los diferentes mecanismos de autenticación y firma electrónica de documentos que se requieren en la relación por medios electrónicos con clientes, trabajadores, proveedores, empresas y Administración Pública desde las distintas aplicaciones de negocio de Canal de Isabel II, S.A., M.P., bajo una misma interfaz y conjugando la facilidad de uso con la seguridad jurídica.

2. Antecedentes: contrato anterior y justificación de la solvencia del procedimiento 227/2023.

Contrato anterior:

170/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL EN FORMATO SAAS DE FIRMA ELECTRÓNICA CENTRALIZADA PARA CANAL DE ISABEL II.

- **Nº de licitadores:** 2 presentados
- **Tipo de procedimiento:** abierto.
- **Criterios de adjudicación:** el contrato se adjudicó mediante criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- **Solvencia:** se solicitaron requisitos de solvencia profesional o técnica y económica financiera.

Contrato 227/2023: se tramita mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios e incorpora requisitos de solvencia:

- **Solvencia económica-financiera:** El importe requerido como volumen anual de negocios es de 289.600,00 € lo que supone el importe del año 1, equivalente al 100% del valor estimado del contrato. Este importe se encuentra por debajo del 1,5 veces el valor estimado del contrato que marca la LCSP como máximo con la finalidad de conseguir tanto la máxima concurrencia de empresas como que los licitadores dispongan de una capacidad económica suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.
- **Solvencia técnica-profesional:** Se requiere al licitador que, al menos en los últimos 3 años haya realizado un suministro de software similar al requerido en el objeto del contrato. Se considera una experiencia mínima adecuada para ejecutar el suministro objeto del contrato considerando su complejidad técnica.

Estos requisitos de solvencia son similares a los del anterior procedimiento salvo en el importe requerido como volumen anual de negocios que se ha reducido al importe equivalente a una anualidad del nuevo contrato propuesto con la finalidad de armonizar el requisito a la anualidad.

3. Criterios de valoración que se han modificado en el nuevo contrato y motivo de las modificaciones

Al igual que en el contrato a renovar, en el presente procedimiento 227/2023 todos los criterios de valoración son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Respecto al contrato anterior 170/2019, se han reducido los criterios de valoración, pasando de 7 criterios a 5 ya que el resto han pasado a incluirse como especificaciones técnicas al tener consideración de obligado cumplimiento.

El presente contrato se adjudica a la oferta que obtenga mayor puntuación tras aplicar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

*Firmado por Jesús Plaza Rubio
02/04/2024
Área de Planificación y Control
Canal de Isabel II, S.A.*

JEFE DE ÁREA PLANIFICACIÓN Y CONTROL